

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza de limpieza viaria, estética e higiene urbana de Madridejos.

Asimismo acordó provisionalmente, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo que previene el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las referidas Ordenanzas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madridejos 2 de diciembre de 2013.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 11377